

REGLAMENTO DEL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES DE LA UJED

07 de Diciembre de 2011

El Programa de Estudios de Posgrado denominado Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Juárez del Estado de Durango se establece con el propósito de coadyuvar al esfuerzo nacional en la formación de recursos humanos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y forestal. En forma particular, se persigue la formación de investigadores independientes y de personal calificado para realizar tareas de investigación científica con un enfoque que comprende el conocimiento de problemas que afecten primordialmente el desarrollo de la región noroeste del País, la participación activa en su resolución y el mantenimiento de una estrecha vinculación con los sectores social, gubernamental y privado.

TÍTULO I

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para el personal académico, administrativo y alumnos del **Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Forestales (DICAF)**, que se realizan en las Unidades Académicas (UA's) de la Facultad de Agricultura y Zootecnia (FAZ), Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ), Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y el Instituto de Silvicultura e Industria de la Madera (ISIMA), de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED).

DEFINICIONES:

Artículo 2.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

Comité de tesis o Comité doctoral; Cuerpo colegiado encargado de supervisar el desarrollo del plan de trabajo doctoral del alumno.

Director de tesis. Académico responsable de dirigir las actividades académicas del alumno relacionadas con el desarrollo del proyecto de investigación doctoral hasta la obtención de su grado.

El Coordinador General; al Coordinador General del DICAF.

El Doctorado; al Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Forestales (DICAF).

El Estatuto; al Estatuto General de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

El Reglamento; a este Reglamento Interno del DICAF.

Alumnos; a aquellos alumnos que participan en el DICAF.

La Ley; a la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

La Universidad; a la Universidad Juárez del Estado de Durango.

DISPOSICIONES:

ARTÍCULO 3. Las autoridades del DICAF, en lo concerniente a los estudios de posgrado son, en orden jerárquico descendente:

- I. Consejo Universitario
- II. Junta Directiva
- III. Rector
- IV. Consejo de Estudios de Posgrado
- V. Secretario General
- VI. Director de Planeación y Desarrollo Académico
- VII. Coordinador Institucional del Posgrado de la UJED
- VIII. Núcleo Académico Básico del DICAF
- IX. Consejo Académico del DICAF
- X. Coordinador General del DICAF
- XI. Coordinadores del DICAF en cada unidad académica (UA) participante

TÍTULO II

PROGRAMA DOCTORAL

Artículo 4. El Doctorado estará organizado en programas de carácter disciplinario y/o interdisciplinario, ofrecido por diferentes unidades académicas conforme a las disposiciones del presente Reglamento y Lineamientos Generales del Posgrado, que elabore y apruebe el Consejo de Estudios de Posgrado previa opinión de los consejos académicos del área. Las facultades, escuelas e institutos de la Universidad que participen en el Doctorado serán corresponsables de su funcionamiento.

Con el objeto de facilitar los aspectos de operación académica y administrativa del programa del DICAF, el mapa curricular del Plan de Estudios deberá ser registrado de manera formal en la plantilla oficial de incidencias académicas de cada unidad académica participante (de preferencia en las Divisiones de Estudios de Posgrado e investigación correspondientes); debiendo ser avalado por la Dirección de Servicios Escolares y la Dirección de Planeación de la UJED y/o por alguna otra instancia académico-administrativa que aplique.

Artículo 5. Las unidades académicas participantes en el Doctorado nombrarán un representante para constituir el Consejo Académico, el cual será responsable de la conducción y el funcionamiento académico del programa, en representación del Núcleo Académico Básico del DICAF. Bajo la conducción del Consejo Académico, los programas funcionarán de manera colegiada, mediante la articulación de las unidades académicas, el sistema de tutoría, y una estructura flexible, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 6. La articulación de las unidades académicas participantes en el Doctorado se formalizará a través de bases de colaboración en las cuales se deberá especificar la infraestructura, los servicios, los recursos humanos y el presupuesto que pondrá a disposición del programa cada una de ellas. Las bases de colaboración tomarán en cuenta los lineamientos que establezca el Consejo de Estudios de Posgrado.

Artículo 7. La incorporación o desincorporación de unidades académicas al Doctorado deberá contar con la aprobación del Consejo académico de la unidad académica correspondiente, la opinión favorable del Consejo de

Estudios de Posgrado y la aprobación del Consejo Académico del Doctorado.

Artículo 8. La programación de las actividades académicas de cada alumno del DICAF será revisada por lo menos semestralmente por su comité doctoral conjuntamente con el alumno y tendrá como objetivo monitorear y facilitar el desarrollo de su trabajo de tesis doctoral, con apoyo en cursos, seminarios, talleres y otras actividades que promuevan una formación académica sólida en conocimientos de la disciplina y campo de interés del alumno.

Artículo 9. El objetivo general del DICAF es formar doctores en Ciencias Agropecuarias y Forestales con enfoque integral altamente habilitados para generar y aplicar el conocimiento en forma original, innovadora y pertinente con impacto en la solución de la problemática agrícola, pecuaria, forestal y ambiental al nivel regional y nacional para contribuir al desarrollo sustentable del País. Los objetivos específicos del Doctorado se describen en el documento del Plan de Estudios respectivo.

Artículo 10. Los cursos que se imparten en el Doctorado pueden ser teóricos, prácticos o mixtos. Cuando proceda, podrán impartirse cursos apoyándose en las tecnologías de información en la modalidad a distancia, siempre y cuando no exceda el 15% de las asignaturas del plan de estudios. Los cursos obligatorios definidos por el Núcleo Académico Básico (NAB) deberán estar calendarizados con un año de anticipación.

Cuando un curso es impartido por varios profesores, incluyendo los auxiliares, los créditos serán compartidos proporcionalmente a las actividades desarrolladas por cada participante. Cada curso teórico no podrá impartirse por más de cuatro profesores.

Artículo 11. Los cursos y seminarios del Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Forestales deberán cubrirse en tres años divididos en seis semestres y se contará con un máximo de un año adicional para presentar examen de grado, considerándose de esta

manera un plazo máximo de 4 años para la obtención del Grado dentro de la cohorte generacional respectiva.

Artículo 12. El Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias y Forestales comprende un total de 146 créditos

TITULO III

DE LOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 13. El Coordinador General del Programa Doctoral (CGPD) del DICAF será nombrado por el Rector de la UJED (obteniendo de esta manera la categoría de funcionario), a propuesta del Consejo Académico del Programa. Será un investigador con grado de doctor que participe en la planta docente del Doctorado y por lo tanto con adscripción a alguna Unidad Académica que integra el DICAF, preferentemente miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), o bien que cuente con producción científica (artículos científicos publicados en revistas indizadas). La duración del cargo será de tres años sin posibilidad de repetir en un período inmediato. En casos extraordinarios un miembro del Consejo Académico del Programa (CAP), designado por el Coordinador, puede convocar y presidir la reunión e incluso sustituir al Coordinador en una reunión del CAP.

ARTÍCULO 14. Para el desarrollo de sus funciones el Coordinador General contará con el apoyo de los Coordinadores del DICAF en cada unidad académica y a través de ellos con el apoyo de las Jefaturas de Posgrado y las Direcciones de esas unidades, que en la medida de lo posible desarrollarán directamente estas funciones dando aviso al Coordinador General para fines de seguimiento. Las funciones principales del Coordinador General son las siguientes y son enunciativas, más no limitativas.

- a. Convocar y presidir las reuniones del CAP.
- b. Dar seguimiento a las comisiones integradas por el CAP, con otros miembros del personal académico para tratar asuntos específicos.

- c. Coordinar las tareas relacionadas con los procesos de evaluación del programa, ya sea para su permanencia o promoción, dentro del Programa Nacional de Posgrado convocados por el CONACYT.
- d. Comunicar los acuerdos tomados por el CAP a la Coordinación Institucional del Posgrado (CIP) de la UJED.
- e. Coordinar a los profesores, elaborar los horarios y las cargas académicas de los cursos del programa aprobados por el CAP.
- f. Dar seguimiento al buen desarrollo de las tesis y al trabajo de los comités doctorales.
- g. Elaborar solicitudes de apoyo para el DICAF y los informes requeridos por el CONACYT y otras instancias.
- h. Participar activamente en la promoción y difusión del programa.
- i. Auxiliar a la Coordinación Institucional de Posgrado (CIP) en el seguimiento de los egresados del programa DICAF.
- j. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del CAP.
- k. Informar anualmente al CAP y a la CIP sobre el gasto ejercido.
- l. Formar comisiones, con miembros del personal académico, para tratar asuntos específicos.
- m. Decidir acerca de la admisión y readmisión de los alumnos con base en las recomendaciones de los Comités de Tesis Doctoral correspondientes y lo dispuesto en el presente Reglamento.
- n. Informar al CAP de aquellos alumnos que se ausenten del programa hasta por un periodo acumulado de un año.
- o. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el presente Reglamento.
- p. Emitir las observaciones que consideren convenientes para el mejor funcionamiento del programa de posgrado.
- q. Analizar y resolver los conflictos académicos entre alumnos y personal académico (profesores e investigadores).
- r. Proponer a la Rectoría de la UJED, con la opinión del CAP del DICAF, el programa presupuestal anual para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- s. Asignar, vigilar y aplicar el presupuesto necesario al DICAF para el cumplimiento de sus objetivos conforme a las disposiciones administrativas y normas vigentes.
- t. Coordinar la admisión, registro y control escolar de los alumnos del posgrado.

- u. Reunirse con las Academias de las especialidades al menos una vez por semestre, para tratar los asuntos de la competencia de éstas.
- v. Las demás en que solicite su apoyo el CIP de la UJED.

Con el objeto de asegurar la cabal y formal participación de los profesores que integran la planta académica del DICAF, éstos deben de ser registrados en la plantilla oficial de incidencias académicas de cada unidad académica de su adscripción oficial, especificando el tiempo que dedicarán a apoyar actividades del Doctorado en el semestre correspondiente. En el caso de los profesores del núcleo académico básico, estos deberán apoyar prioritariamente las actividades académicas y funciones del DICAF, registrándose con 12 ó más horas-semana-mes de dedicación al Doctorado. La incidencia deberá registrarse de manera oficial y formal ante la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Planeación de la UJED y/o ante alguna otra instancia académico-administrativa que aplique.

ARTÍCULO 15. El Consejo Académico del programa (CAP) estará integrado por los coordinadores de cada una de las unidades académicas participantes en el DICAF.

El Coordinador del DICAF en cada unidad académica, será designado por escrito por el Director de la unidad académica correspondiente, a propuesta escrita de los integrantes de la planta académica del doctorado que laboran en la unidad académica participante en el programa o bien, de la Coordinación General del programa atendiendo el acuerdo del Núcleo Académico Básico del DICAF; y su función principal será coordinar todas las actividades académicas y de investigación relacionadas con las áreas de especialización ofertadas por su unidad académica. Una vez que haya recibido la propuesta arriba descrita, la Dirección de una Unidad Académica designará por escrito en un máximo de dos semanas al representante de esa Unidad en el Consejo Académico del doctorado; transcurrido ese plazo sin respuesta entonces se asumirá que la propuesta fue aceptada por la Dirección de la Unidad Académica respectiva. La duración en su encargo será de un año con posibilidad de

renovar su participación, previa designación del Director de la Unidad Académica correspondiente, siguiendo el procedimiento antes descrito.

El Consejo Académico del Programa (CAP) funcionará en pleno o en comisiones y sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces por semestre y de forma extraordinaria cuando lo estime necesario el Coordinador General del Programa o la mayoría de los integrantes del CAP.

Artículo 16. El Consejo Académico del Programa (CAP), básicamente es una comisión que representa al Núcleo Académico Básico del Programa (NAB), en las funciones siguientes, que son enunciativas, más no limitativas:

- a) Coordinar las actividades académicas y de investigación del programa.
- b) Vigilar el buen funcionamiento del Programa.
- c) Gestionar fondos internos o externos para el Programa.
- d) Apoyar al Coordinador General en el análisis y solución de aspectos académicos relacionados con el Programa.
- e) Revisar y proponer mejoras a los planes y programas de estudio.
- f) Proponer normas complementarias para el buen funcionamiento del Programa.
- g) Aprobar los planes y programas de estudios.
- h) Apoyar en la supervisión para que las actividades docentes de los investigadores y profesores se desarrollen adecuadamente
- i) Participar en comisiones, con otros miembros del personal académico, para tratar asuntos específicos; tanto los que contempla el presente Reglamento como aquellos que no se contemplan.
- j) Tener conocimiento de aquellos alumnos que se ausenten del programa hasta por un periodo acumulado de un año.

- k) Apoyar en la admisión y readmisión de los alumnos con base en las recomendaciones de los Comités de Tesis correspondientes y lo dispuesto en el presente Reglamento.
- l) Decidir acerca de las exenciones totales o parciales de pago de colegiatura.
- m) Supervisar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el presente Reglamento.
- n) Emitir las observaciones que considere convenientes para el mejor funcionamiento del programa de posgrado.
- o) Decidir acerca de las apelaciones contra decisiones tomadas por los Comités de Tesis.
- p) Las demás en las que solicite su apoyo el Coordinador General del programa doctoral, como por ejemplo :
 1. Proponer modificaciones de los programas de posgrado.
 2. Hacer modificaciones de los planes de estudios.
 3. Analizar y aprobar los temarios de los cursos y sus modificaciones.
 4. Autorizar los cursos a impartirse y la participación de profesores en el DICAFA.
 5. Integrar comités examinadores para elaborar y aplicar exámenes de conocimientos básicos.
 6. Trabajar en forma colegiada en los procesos de evaluación del programa de posgrado, para la permanencia o promoción, dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad convocados por el CONACYT.
 7. Analizar y aprobar los anteproyectos de tesis propuestos y a sus directores, así como cualquier cambio sustancial al tema de tesis.
 8. Aprobar a los miembros de los comités de tesis propuestos por el director de tesis y el alumno.
 9. Evaluar la permanencia de los alumnos dentro del programa de acuerdo con los artículos de este Reglamento.
 10. Analizar y dictaminar sobre los permisos de ausencia, baja temporal o definitiva de los alumnos.

11. Analizar y aprobar, en su caso, los cambios en la integración de los comités de tesis.
12. Formular y, en su caso, modificar la normativa del Programa, la cual deberá enviarse a la Planta Académica del DICAF para posteriormente turnarla a las instancias correspondientes (Consejo de Estudios de Posgrado para su ratificación y a la Junta Directiva de la UJED para su aprobación).
13. Determinar los contenidos, formatos y procedimientos para los exámenes de conocimientos básicos.
14. Cumplir y hacer cumplir lo señalado en el presente Reglamento.
15. Analizar y resolver los conflictos académicos entre alumnos y personal académico.
16. Analizar y aprobar, en su caso, las solicitudes de movilidad estudiantil a la que se refiere la Política Institucional respectiva.
17. Proponer el monto de la cuota de inscripción al programa doctoral y otras cuotas que fortalezcan los fondos del Doctorado.

Artículo 17. El Núcleo Académico Básico (NAB) del Programa está integrado por los profesores-investigadores que colaboran en forma prioritaria en el Programa, con adscripción en cada una de las unidades académicas participantes y que siendo los que muestran mayor productividad científica, tecnológica y académica son los que están registrados ante el PNPC-CONACYT como integrantes de dicho NAB y por lo tanto, son los principales responsables y encargados de velar por la calidad y buen funcionamiento del Programa. Los miembros del NAB son a su vez miembros principales de la Planta Académica del Programa y participan activamente en comisiones, impartiendo cursos y/o seminarios y formando parte de comités de tesis, como directores o como asesores.

Artículo 18. La Planta Académica del Programa (PA) la integran los miembros del NAB y otros profesores-investigadores de tiempo completo de cada unidad académica participante y que también colaboran activamente en diversas actividades del DICAF. Los integrantes de la PA del DICAF tendrán como principales funciones, que son enunciativas más no limitativas, las siguientes:

- a. Participar en la integración de los comités tutoriales idóneos para cada alumno, procurándose que estos comités incluyan profesores-investigadores de más de una unidad académica.
- b. Proponerse como directores de tesis de alumnos del programa, cuya designación oficial será emitida por la Coordinación, una vez aprobada por el CAP en representación del NAB.
- c. Participar en publicaciones y otras actividades académicas sobre el análisis de la problemática relacionada con la operación del programa y proponer soluciones, procurando que este Programa impacte positivamente en el desarrollo del sector agropecuario y forestal.
- d. Proponer cursos o asignaturas optativas a impartir en el Doctorado, entregando a la Coordinación General el programa analítico correspondiente.
- e. Aquellos miembros de la PA que funjan como Profesores de los cursos en el Doctorado tendrán las siguientes obligaciones:
 1. Coadyuvar con el Consejo Académico del DICAF y, en su caso con el Consejo de Posgrado, en la elaboración de los programas de estudio, temarios de cursos, y en todo lo conducente a la optimización de los objetivos docentes de su curso.
 2. Cubrir al menos con el 80% del temario autorizado del curso dentro de los plazos señalados en el calendario escolar vigente.

3. Estar disponible para consultas con los alumnos inscritos en su curso, mediante un horario especificado por el profesor al inicio del curso.
4. Entregar por escrito al alumno al principio del período de clases, el temario y calendario de las actividades docentes asociadas a su curso. Así como las formas de evaluación del mismo.
5. Preparar, aplicar y evaluar los exámenes suministrados, así como otros mecanismos de evaluación de los cursos.
6. Dar a conocer los resultados de estas evaluaciones a los alumnos, a más tardar una semana después de haberse presentado.
7. Entregar calificaciones numéricas finales a la coordinación del DICAF en las fechas especificadas en el calendario escolar vigente.

Tanto los Coordinadores del DICAF en cada unidad académica, así como los integrantes de la PA se apoyarán para la toma de decisiones en los Consejos Académicos Internos de Posgrado, existentes en cada unidad académica participante.

TITULO IV

DE LOS ALUMNOS

Artículo 19. Los alumnos que se inscriban en el programa de doctorado deben cursarlo de tiempo completo y deberán concluir sus estudios, incluyendo la obtención del grado, en el plazo que el plan de estudios especifique.

Artículo 20. Los requisitos de ingreso y permanencia del alumno en el Doctorado son los que se especifican en el documento del plan de estudios del programa.

Artículo 21. Los alumnos que cuenten con beca del CONACYT o una beca con requisitos similares y montos iguales o mayores, tendrán la obligación de acreditar a cabalidad sus cursos y actividades académicas en el semestre que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Plan de estudios del DICAF, de lo contrario causarán baja definitiva del programa doctoral. Mientras que para aquellos que no reciban ese tipo de beca, tendrán oportunidad de re-acreditar su actividad semestral en una segunda ocasión, misma que de no ser satisfactoria derivará en baja definitiva del programa.

Artículo 22. Los alumnos, con el aval de su comité de tesis y de su tutor principal, tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres consecutivos o no, sin afectar su situación académica. La solicitud de baja temporal deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Consejo académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor, cuando así lo justifique. El propio alumno y el Programa deberán tomar en cuenta la reglamentación del CONACYT en caso de tener beca de este Organismo.
- b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios con o sin autorización; el comité académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales del semestre cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El comité académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación.
- d) Plantear por escrito al Coordinador General o al Consejo Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

- e) Podrá tomar cursos o talleres adicionales como apoyo para enriquecer su trabajo de investigación dentro del programa del DICAF, previo acuerdo con su comité doctoral.

Artículo 23. Los requisitos de egreso del programa Doctoral son los que se especifican en el documento del Plan de Estudios.

TITULO V DEL SISTEMA DE TUTORÍA

Artículo 24. Para promover la vinculación y el fortalecimiento de redes de investigación se buscará que en los comités de tesis participen como asesores especialistas de otras instituciones ajenas a la planta académica del DICAF y de preferencia ajenas a la UJED. Si llenan los requisitos necesarios algunos de estos especialistas pueden ser considerados como Co-Director de la tesis doctoral; en estos casos la justificación de la existencia de un Co-Director podrá ser por su apoyo especial al proyecto de tesis desde el punto de vista económico y/o académico.

Artículo 25. A todos los alumnos inscritos en el programa de doctorado, el Consejo académico les asignará un comité Doctoral, que puede ser propuesto por ellos mismos y su Director de tesis o tutor principal que se le asigna al alumno cuando es aceptado por primera vez en el DICAF. Se procurará que los Comités se integren con miembros de más de una unidad académica participante en el DICAF e incluirán un asesor externo o un máximo de tres externos si uno de ellos justificadamente es designado como Co director.

Artículo 26. Podrá ser asesor de tesis cualquier integrante de la Planta académica del DICAF acreditado por el Consejo académico.

Artículo 27. Además de lo establecido en el documento del Plan de estudios, el Director o el Co-director de tesis tendrán las siguientes funciones enunciativas, más no limitativas, que contribuyan a fortalecer el desarrollo académico del alumno:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Dirigir la investigación para obtener la tesis de grado;
- c) Supervisar el trabajo de preparación del alumno a todo lo largo de su programa doctoral hasta la obtención de su grado de doctor, apegándose a este Reglamento y a otras normas y acuerdos establecidos en las instancias que conducen el DICAF y las aplicables de la UJED.

Artículo 28. El Comité de tesis tendrá las funciones que se especifican en el documento del Plan de Estudios.

TÍTULO VI DE LOS EXÁMENES PREDOCTORALES

Artículo 29. Los exámenes comprensivos o predoctorales son una evaluación efectuada por el comité de grado del alumno. Los requisitos y procedimiento para estos exámenes son los que describen en el documento del Plan de Estudios del Programa.

Artículo 30. La tesis es el manuscrito que plantea un problema que reúne la justificación, metodología, resultados y discusión de la investigación. Los requisitos y procedimiento relativos a la tesis doctoral son los que describen en el Manual de tesis doctorales del DICAF.

TÍTULO VII DE LOS EXÁMENES DOCTORALES

Artículo 31. Para obtener el grado de doctor se requerirá aprobar el examen de grado donde defenderá la tesis doctoral, que constituye la modalidad única para la obtención del grado de doctor en ciencias agropecuarias y forestales.

Artículo 32. La defensa de la tesis será pública y ante el comité de tesis. En casos excepcionales y en los que exista un convenio firmado entre el programa doctoral y otra institución que involucre cuestiones de confidencialidad, el comité de tesis podrá solicitar al CAP que la defensa

de tesis no sea pública. En los casos que los comités estén formados por el número mínimo de miembros (cinco), es obligatoria la asistencia de todo el comité a este examen, sólo cuando éstos excedan el número mínimo se autorizará la ausencia de uno de sus miembros.

El director del comité de tesis fungirá como Presidente del comité evaluador del examen doctoral y el mismo designará un Secretario. Los demás miembros del comité fungirán como Sinodales.

El comité de tesis decidirá el formato y método de evaluación del examen, de acuerdo con los criterios de calidad que se encuentren establecidos por el NAB del Programa.

El examen doctoral deberá efectuarse en las instalaciones de la UJED (salvo casos excepcionales que podrá evaluar y dictaminar el CAP) y en la fecha propuesta por el comité doctoral, a través del Director de tesis y sancionada por la Coordinación General del Programa.

Artículo 33. Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables.

El alumno podrá solicitar al Consejo académico la revisión de la argumentación del voto o votos no favorables. El Consejo académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el programa.

En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales en forma presencial y los demás por medios electrónicos, siempre y cuando se demuestre que los medios propuestos sean de calidad que permita una interacción prácticamente presencial con el alumno y con los demás miembros del jurado.

Artículo 34. El presente Reglamento incluye tres Anexos que son considerados parte integrante del mismo y por lo tanto son también Reglamentarios. Esos anexos son:

ANEXO 1: guía del alumno de doctorado en el DICAF-UJED.

ANEXO 2: funciones, atribuciones y responsabilidades de las instancias académico-administrativas y normativas que inciden en el programa de doctorado del DICAF-UJED.

ANEXO 3: protocolo del examen de grado

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta Directiva de la UJED.

SEGUNDO. En lo no previsto en este Reglamento se actuará conforme a los acuerdos que se tomen en las instancias internas del DICAF, principalmente el Núcleo Académico Básico, la Planta Académica del DICAF, el Consejo Académico del Programa y, otros cuerpos colegiados convocados por el Coordinador General o por el Consejo Académico del Programa, siempre y cuando dichos acuerdos no contravengan lo dispuesto por este Reglamento, o por la Ley Orgánica y el Reglamento General de la UJED, así como por el Reglamento de Estudios de Posgrado de la UJED.

ANEXO 1:

GUÍA DEL ALUMNO DE DOCTORADO DEL DICAF-UJED

Plan de Estudios:

El plan de estudios está sustentado en un riguroso sistema tutorial comienza con un tronco común, seguido de tramos curriculares que dan énfasis en la formación por investigación, lo que se complementa con materias optativas.

A continuación se presenta una guía general que deberán considerar los alumnos inscritos en el Programa:

- 1.- En principio a cada alumno se le asignará un tutor principal provisional, que podrá confirmarse como definitivo o sustituirse en los dos primeros semestres.
- 3.- En el transcurso del primer semestre a cada alumno se le asignará su Comité de tesis.
- 2.- El tutor principal definitivo es el Director de la tesis.
- 4.- El anteproyecto a ser desarrollado por el alumno se integrará a las siguientes líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGyAC):

Línea de investigación:

Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales

Ejemplos de proyectos afines a esta línea:

- a).- Aplicaciones de la Geomática al monitoreo, manejo y conservación de recursos forestales.
- b).- Sistemas silvícolas, de manejo y planeación del manejo forestal.
- c).- Abastecimiento de materias primas a la industria forestal
- d).- Análisis económicos y de mercado de la actividad forestal
- e).- Biotecnología, genética y plantaciones forestales.

Línea de investigación:

Producción Animal Sustentable

Ejemplos de proyectos afines a esta línea:

- a) Evaluación de alimentos consumidos por el ganado,
- b) Nutrición y manejo de ganado en agostadero y/o confinamiento,
- c) Biotecnología y mejoramiento genético del ganado,
- d) Manejo sustentable de fauna silvestre,
- e) Análisis económicos y de mercado de la actividad ganadera,

Línea de investigación:

Agricultura Sustentable

Ejemplos de proyectos afines a esta línea:

- a) Manejo sustentable y uso eficiente del agua y del suelo,
- b) Técnicas de cultivo con bajo impacto ambiental,

- c) Agricultura de zonas áridas y semiáridas,
- d) Manejo de pastizales y praderas,
- e) Biotecnología y mejoramiento genético en agricultura,
- f) Análisis económicos y de mercado de la agricultura.

Personal académico participante en el programa:	Nombre de la LGyAC
Christian Wehenkel	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Hermes A. Castellanos Bocaz	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Javier Bretado Velásquez	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
José Ciro Hernández Díaz	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
José Javier Corral Rivas	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Marín Pompa García	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Raúl Díaz Moreno	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Raúl Solís Moreno	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Alfredo Pinedo Álvarez	Manejo Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
Francisco Carrete Carreón	Producción Animal Sustentable
Manuel Murillo Ortiz	Producción Animal Sustentable
Martín Pereda Solís	Producción Animal Sustentable
José Hugo Martínez Guerrero	Producción Animal Sustentable
Enrique Salazar Sosa	Agricultura Sustentable
José Luis García Hernández	Agricultura Sustentable
José Dimas López Martínez	Agricultura Sustentable
Ignacio Orona Castillo	Agricultura Sustentable
Miguel Ángel Gallegos	Agricultura Sustentable
Jesús Quiñones Vera	Agricultura Sustentable
Cirilo Vázquez Vázquez	Agricultura Sustentable

5.- En el primer semestre el alumno con apoyo de su Director de Tesis concluirá su protocolo de investigación definitivo, detallando las actividades necesarias para realizar su Tesis Doctoral. Este protocolo incluirá un calendario (Gráfica de Gantt) que especifique la duración de cada actividad del Programa Doctoral del Alumno, desde su ingreso

hasta la obtención de su grado de doctor. El alumno preparará el material del Protocolo de Investigación para presentarlo a la comunidad del DICAF en el Seminario colectivo al final del primer semestre, previo el visto bueno de su Director de Tesis. Así mismo, en conjunto el Director de Tesis y el Alumno propondrán los integrantes de su Comité de tesis.

- 6.- Al final del primer semestre, el Alumno se habrá reunido por lo menos una vez con su Comité de tesis en pleno, para darles a conocer en forma detallada su protocolo de investigación, de tal manera que ellos se involucren en acciones específicas para apoyarlo en el desarrollo sucesivo de dicho programa de trabajo en cada semestre, según las actividades calendarizadas. Así mismo en conjunto con su Comité seleccionará los cursos optativos del segundo semestre.
- 7.- A través de su programa doctoral cada alumno se reunirá con cada miembro de su Comité doctoral las veces que sea necesario para asegurar el avance en todos los aspectos de su investigación. Además, durante el segundo, tercero y cuarto semestres el alumno y su Director de Tesis mantendrán comunicación constante para revisar y asegurar los avances de las actividades plasmadas en su protocolo de investigación y su respectiva Gráfica de Gantt. Al final de cada uno de estos semestres el alumno se habrá reunido al menos dos veces con su Comité de tesis para revisar los avances del semestre actual y discutir y hacer las observaciones necesarias a los materiales que serán expuestos a la comunidad del DICAF en la reunión del Seminario colectivo al final de semestre. También en las reuniones de Comité se revisarán las acciones específicas a desarrollar en el siguiente semestre, para asegurar los avances programados (Gráfica de Gantt) y se seleccionarán los cursos optativos del semestre siguiente.
- 8.- En el cuarto semestre, o a más tardar al inicio del quinto semestre, además de lo mencionado en el punto anterior, el alumno con apoyo de su Director de tesis y su Comité doctoral, enviará a una revista indizada en el JCR o reconocida por el CONACYT la propuesta de un artículo a ser publicado como avance de su tesis doctoral, ya que por lo menos un artículo con ese nivel de arbitraje deberá estar aprobado como uno de los requisitos para poder solicitar los exámenes pre doctorales.
- 9.- Cuando el alumno muestre 85% de avance en su trabajo de investigación plasmado en su protocolo y Gráfica de Gantt respectiva,

avalado por su Director y su Comité de Tesis, así como el 75% de los créditos, solicitará los exámenes comprensivos (predoctorales).

- 10.- Cuando el alumno haya cumplido con todos los requisitos de egreso y haya culminado su trabajo de investigación, en común acuerdo con su Comité de tesis, solicitará la fecha de su examen de grado.

ANEXO 2:

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS QUE INCIDEN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO DEL DICAF-UJED

Representante de la Unidad Académica (UA) ante el Consejo Académico del Programa (CAP) del DICAF:

- Coordinar las actividades académico-administrativas del DICAF en su respectiva UA (disposición de materias del DICAF que aplican a su UA, revisar de común acuerdo con la Dirección, Secretaría Académica y/o Jefe de Posgrado la asignación formal de los profesores de su UA al DICAF, uso de infraestructura de su UA para actividades del DICAF, entre otras).
- Ser enlace y canal oficial de comunicación entre el DICAF con el Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI) y la Dirección de la respectiva UA (si es que el representante de la UA es diferente al Jefe de la DEPI).

Jefe de la división de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI) en cada Unidad Académica participante en el DICAF:

- Apoyar, coadyuvar y facilitar la función del Representante de la UA ante el CAP del DICAF en lo referente a: Coordinar las actividades académico-administrativas del DICAF en su respectiva UA. (disposición de materias del DICAF que aplican a su UA, revisar de común acuerdo con la Dirección, Secretaría Académica y/o Jefe de Posgrado la asignación formal de los profesores de su UA al DICAF, el uso de infraestructura de su UA para actividades del DICAF, entre otras) (Le aplica igual si fuese la misma persona).
- Ser enlace y canal oficial de comunicación entre el DICAF con el la Dirección y Secretaría Académica de la respectiva UA (si es que el representante de la UA es el mismo que el Jefe de la DEPI).

Dirección (a través de la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa) de la UA:

- Nombrar en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en el Documento del Plan de Estudios del DICAF y en el Reglamento Interno del Programa, al Representante de la UA ante el CAP del DICAF (Coordinador Interno).
- Apoyar, coadyuvar, facilitar y autorizar la función del Representante de la UA ante el CAP del DICAF en lo referente a: Coordinar las actividades académico-administrativas del DICAF en

su respectiva UA (aprobar la disposición de materias del DICAF que aplican a su UA, revisar y aprobar de común acuerdo con el Representante, la Secretaría Académica y/o el Jefe de Posgrado la asignación formal de los profesores de su UA al DICAF, autorizar el uso de la infraestructura de su UA para actividades del DICAF, entre otras).

- Monitorear, evaluar y calificar el desempeño del Representante ante el CAP del DICAF, de la Secretaría Académica, de la Secretaría Administrativa y del Jefe de la DEPI, con respecto a la atención, apoyo y facilidades que se le dan a las actividades académico-administrativas del DICAF en su propia UA.
- Apoyar, coadyuvar, facilitar y monitorear la función del Coordinador General del Programa del DICAF, solicitándole informes periódicos sobre los avances de la operatividad y funcionalidad del Programa y/o de su gestión académico-administrativa que involucre la respectiva UA.

Consejo Académico del Programa (CAP):

- Las que se marcan en el Documento del Plan de Estudios del DICAF y en el Reglamento Interno del Programa.

Coordinador General del Programa del DICAF:

- Las que se marcan en el Documento del Plan de Estudios del DICAF y en el Reglamento Interno del Programa.

Coordinador Institucional de Posgrado (Secretario Ejecutivo del Consejo de Estudios de Posgrado):

- Citar al Consejo de Estudios de Posgrado (CEP) para tratar, revisar, evaluar, dictaminar y, en su caso, aprobar asuntos y acuerdos que tengan que ver con la eficiente operatividad, funcionalidad y evaluación del aspecto académico-administrativo y normativo del Programa del DICAF.
- Apoyar en la búsqueda del consenso de los Consejeros del CEP para la aprobación de elementos académico-administrativos y normativos, que favorezcan la efectiva implementación y la permanencia en altos estándares de calidad del plan de estudios del DICAF.
- Apoyar, coadyuvar, y facilitar la función y gestiones del Coordinador General del DICAF en lo referente a las actividades

académico-administrativas y normativas del Programa, tanto internas como externas.

- Apoyar, coadyuvar, facilitar y aprobar la función del Coordinador General del Programa del DICAF. Solicitándole informes periódicos sobre los avances de la operatividad y funcionalidad del Programa y/o de su gestión académico-administrativa y normativa.
- Ser enlace y canal oficial de comunicación entre el DICAF y las instancias superiores de la Administración de la UJED (Direcciones de la Administración Central, Secretaría General y Rectoría), así como con las Direcciones de las Unidades Académicas participantes en el DICAF.
- Promover ante el CEP la actualización de las Políticas, Estrategias y la Normatividad del Posgrado en la UJED que incluya los elementos regulatorios y reglamentarios de los Programas Institucionales.

Dirección de Planeación y Desarrollo Académico:

- Verificar y fortalecer que la operación y funcionalidad del Programa Doctoral quede integrado a las políticas institucionales de Desarrollo Académico, y en los proyectos transversales que atañen de alguna manera al cumplimiento de acciones, metas y estrategias del propio Programa.
- Promover la actualización de las Políticas, Estrategias y Normatividad del Posgrado en la UJED, que incluya los elementos regulatorios y reglamentarios de los Programas Institucionales.
- De manera coordinada y de común acuerdo con las Direcciones de la UA's participantes y con las Direcciones de la administración central (que tienen que ver en la funcionalidad del DICAF), asegurarse que se cumplan de manera formal los elementos académico-administrativos y normativos necesarios para la correcta operación del Programa doctoral.

Dirección de Recursos Humanos:

- Avalar que con el objeto de asegurar la cabal y formal participación de los profesores que integran la planta académica del DICAF, éstos deben de ser registrados en la plantilla oficial de incidencias académicas de cada unidad académica de su adscripción oficial para el semestre correspondiente, indicando el número de horas que cada profesor de la planta académica dedicará a apoyar las actividades académicas y funciones del DICAF (mínimo 12 horas-semana-mes para profesores del núcleo académico básico). La incidencia deberá ser registrada de manera oficial y formal ante la

Dirección de Recursos Humanos de la UJED y/o ante alguna otra instancia académico-administrativa que aplique.

- Coordinarse con alguna otra instancia académico-administrativa que aplique, en lo concerniente al registro y asignación de la carga horaria de los profesores que tengan alguna dedicación en apoyo a las actividades académicas del DICAF, resguardando el equilibrio en las funciones académicas de los PTC's de acuerdo a su grado de habilitación.

Dirección de Servicios Escolares:

- Facilitar, verificar y avalar los aspectos de operación académica y administrativa del programa del DICAF, en lo concerniente a que el mapa curricular del Plan de Estudios deba ser registrado de manera formal en la plantilla oficial de incidencias académicas de cada unidad académica participante (de preferencia en las Divisiones de Estudios de Posgrado e Investigación correspondientes).
- Coordinarse con alguna otra instancia académico-administrativa que aplique en lo concerniente al registro y operación del plan de estudios del DICAF.

Secretaría General:

- Citar a la H. Junta Directiva de la UJED para tratar, revisar, evaluar, dictaminar y, en su caso, aprobar asuntos y acuerdos que tengan que ver con la eficiente operatividad, funcionalidad y evaluación del aspecto académico-administrativo y normativo del Programa del DICAF.
- Apoyar en la búsqueda del consenso dentro de los integrantes de la H. Junta Directiva de la UJED para la aprobación de elementos académico-administrativos y normativos, que favorezcan la efectiva implementación y la permanencia en altos estándares de calidad del plan de estudios del DICAF.

Rector:

- Presidir la H. Junta Directiva de la UJED en el caso que se convoque para tratar, revisar, evaluar, dictaminar y, en su caso, aprobar asuntos y acuerdos que tengan que ver con la eficiente operatividad, funcionalidad y evaluación del aspecto académico-administrativo y normativo del Programa del DICAF.
- Apoyar en la búsqueda del consenso dentro de los integrantes de la H. Junta Directiva de la UJED para la aprobación de elementos académico-administrativos y normativos, que favorezcan la

efectiva implementación y la permanencia en altos estándares de calidad del plan de estudios del DICAF.

H. Junta Directiva:

- Analizar, revisar, evaluar, dictaminar y, en su caso, aprobar asuntos, acuerdos y elementos organizacionales que tengan que ver con la eficiente operatividad, funcionalidad y evaluación del aspecto académico-administrativo y normativo del Programa del DICAF.

NOTA: Aún cuando las funciones, atribuciones y responsabilidades descritas anteriormente para cada instancia académico-administrativa y normativa que incide en la operatividad y funcionalidad del DICAF son enunciativas éstas no son limitativas, por lo que le corresponde a cada instancia analizar, evaluar y resolver situaciones no descritas que sean de su propio ámbito, esto en común acuerdo con el CAP del DICAF. Asimismo, si por alguna circunstancia (por ejemplo la implementación de la Reforma Universitaria) cambiara la estructura y organización de las instancias académicas antes enunciadas, le correspondería en el ámbito de su competencia a la nueva estructura y a las nuevas instancias académicas atender lo relacionado con el DICAF, para facilitar su operación eficiente y promover altos estándares de calidad.

ANEXO 3:

PROTOCOLO DEL EXAMEN DE GRADO

Artículo 1. El presente reglamento establece las formalidades, reglas y protocolos que se observarán en la celebración y desarrollo de los exámenes para la obtención del Grado Académico de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Forestales del Doctorado Institucional en Ciencias Agropecuarias de la UJED (DICAF) que para optar por la obtención del Grado de Doctor, sustenten los alumnos que han cursado y obtenido los créditos académicos necesarios de dicho Programa Educativo de nivel Doctorado de la Universidad Juárez del Estado de Durango, ofertado a través de: Instituto de Silvicultura e Industria de la Madera, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Agricultura y Zootecnia y Facultad de Ciencias Forestales.

Artículo 2. Los exámenes de Grado deberán celebrarse dentro de los recintos universitarios destinados para actos solemnes, salvo casos excepcionales aprobados por el Consejo Académico del Programa (CAP) (lo cual a su discreción puede delegar en el Coordinador General del Programa) designará el lugar correspondiente.

Artículo 3. El día señalado para la celebración del examen, 15 minutos antes de la hora fijada para este efecto, deberán estar presentes los señores sinodales designados para el caso, con el propósito de recabar y leer el expediente del candidato a la obtención del grado académico correspondiente.

Artículo 4. El Jurado de Sinodales (Jurado Examinador) estará conformado para el examen profesional por un Presidente, un Secretario, un Vocal y dos Sinodales, quienes de manera obligatoria deberán atender al desarrollo del evento. El Director interno del proyecto de investigación (y también del Comité de Tesis Doctoral) será el Presidente del jurado. El Secretario y tres Vocales serán designados del cuerpo de asesores de la tesis. En observancia al Reglamento de Interno del Programa de Doctorado, el CAP, pudiendo ser a través del Coordinador General del Programa, se reserva la facultad y el derecho de nominar y designar a los integrantes del Jurado Sinodal y de asignar el puesto de ellos en el Sínodo para el desarrollo del examen de Grado.

Artículo 5. Al terminar el Examen, el Jurado Sinodal deliberará en privado, dejando constancia en el Acta de Examen de Grado correspondiente del dictamen del mismo. Los tipos de dictámenes que el Jurado puede determinar serán:

- I. Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica: Se otorga cuando el trabajo de tesis presentado muestre evidencia de ser trascendente en lo científico, metodológicamente consistente y de relevante importancia para la solución de problemática existente en el área de interés del sustentante, en las áreas de investigación básica o aplicada; o, cuando el trabajo haya sido aceptado para su publicación en una revista internacional o nacional ampliamente reconocida, indexada y con arbitraje internacional. El Sustentante deberá haber obtenido un promedio mínimo de 9.4 (Nueve cuatro) en la carrera, en una escala de 0 a 10.
- II. Aprobado por unanimidad con Felicitación Académica: Se otorga cuando el trabajo de tesis presentado muestre evidencia de ser trascendente en lo científico, metodológicamente consistente y de relevante importancia para la solución de problemática existente en el área de interés del sustentante, en las áreas de investigación básica o aplicada.
- III. Aprobado por unanimidad: todos los votos favorables de los sinodales del jurado calificador.
- IV. Diferido (si el resultado del Examen de Grado no es aprobatorio, se dictaminará como Diferido, y se le concederá al Sustentante otra oportunidad más en la fecha que el Jurado determine (dentro de un plazo no mayor a tres meses), y en caso de que en esta segunda oportunidad de nuevo el resultado no sea aprobatorio, se dictaminará como Suspendido).
- V. Suspendido, solo cuando previamente el Sustentante haya sido diferido en una ocasión, esto significa que el Sustentante no podrá obtener su Grado Académico, y se cierra su expediente en calidad de Candidato a Obtener el Grado de Doctor (Doctorante).

Artículo 6. Los profesores integrantes del Jurado Sinodal están obligados a portar la toga universitaria que corresponda a su grado académico (si es que son egresados de la Universidad Juárez del Estado de Durango en sus estudios de posgrado, o de alguna otra Institución que tenga instituida esta tradición), o en su caso vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro.

Artículo 7. El sustentante está obligado a portar la toga universitaria que corresponda al grado académico al cual él es candidato a obtener, la cual constará de las siguientes piezas y colores:

- La túnica abierta, o toga propiamente dicha,
- La muceta,
- El birrete, y
- Los colores oficiales son el negro y oro.

Con autorización del CAP, del Coordinador General del Programa o del Jurado Sinodal, se dispensa al sustentante la portación de la toga universitaria, y en su caso se deberá usar vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro.

Artículo 8. La toga universitaria propiamente dicha es una túnica de gabardina negra, fina y delgada con corte de pastelones anchos, con un largo de treinta centímetros arriba del suelo, cerrada al cuello con broches de gancho, las mangas de ochenta centímetros de ancho, con vuelta hacia fuera de diez centímetros de la misma tela. La muceta es una esclavina de terciopelo negro brillante, con un largo a la altura del codo, abotonada por delante con distancia de seis centímetros entre cada botón y cerrada por un cuello de dos centímetros de altura; los botones, que tendrán dos centímetros de diámetro, y el cuello irán forrados del mismo terciopelo. En el corte inferior de la muceta se aplicará, en forma circular, una cinta de terciopelo color oro de dos centímetros y medio de ancho, con el frontispicio de la Universidad Juárez del Estado de Durango bordado del mismo color oro de la cinta de la muceta, en el lado izquierdo superior con las medidas de cinco centímetros de alto por cuatro de ancho. El birrete es hexagonal con armazón de tela o de espartí, forrado con la misma lana negra de la toga. Los candidatos al grado de Doctor, usarán el birrete con una borla en la parte superior, con flecos de artisela que caerán por tres lados, cinco centímetros debajo de las aristas superiores del birrete. La toga siempre será usada sobre traje o vestido formal de color oscuro y zapatos negros. En el caso de las mujeres los zapatos serán cerrados.

Artículo 9. Los profesores sinodales que hayan obtenido su grado en otras universidades, deberán usar la toga de esas instituciones. En caso de que la obtención de su grado académico no haya involucrado la

imposición de la toga, deberán usar vestimenta formal (traje, corbata y zapatos de color oscuro).

Artículo 10. En la fecha y a la hora convenida, el Sínodo completo, titulares y suplentes, harán entrada solemne al recinto declarado oficial en que debe celebrarse el examen de grado y ocuparán sus respectivos lugares.

Artículo 11. Si faltare algún integrante del Sínodo, inmediatamente tomará su lugar el sinodal suplente, esto obedeciendo el orden de su nombramiento.

Artículo 12. Si pasados quince minutos, el Sínodo no estuviese completo, deberá integrarse para completarlo el Coordinador General del Programa o en su defecto, está facultado para nombrar un profesor de sustitución, en ese preciso orden, sin perjuicio del grado académico que posea e integrando las posiciones faltantes en el Jurado.

Artículo 13. El profesor que habiendo aceptado ser sinodal, no se presente al examen sin causa suficientemente justificada, se hará acreedor a una amonestación escrita por parte del CAP y/o del Coordinador General del Programa, (la cual deberá ser incluida y exhibida en su expediente), en caso de reincidencia no podrá formar parte de ningún otro sínodo, siendo sujeto a las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 14. En caso de que el Sustentante no se presentare al examen sin causa suficientemente justificada, éste se suspenderá y aquél no podrá volver a presentarse sino hasta después de transcurridos seis meses a partir de la fecha originalmente programada, previa autorización del CAP y/o del Coordinador General del Programa.

Artículo 15. En todos los casos la celebración del Examen de Grado para la obtención del Doctorado se hará a puerta abierta, pero solo los integrantes del Sínodo tienen la atribución del uso de la palabra y la facultad del voto, bajo ninguna circunstancia se propiciará la participación de la audiencia. El presidente del sínodo hará uso de la palabra, antes de iniciar la presentación del trabajo de tesis y el correspondiente interrogatorio, declarando solemnemente el inicio del Examen, acto seguido cederá el uso de la palabra al Sustentante para la

exposición de su trabajo de investigación (la cual no deberá exceder de cuarenta minutos), tras lo cual cederá el uso de la palabra a los vocales, después al secretario del sínodo y finalmente el propio presidente. El presidente tendrá facultades para dirigir el correcto desarrollo del examen de grado, observando el orden, la seriedad del protocolo y la solemnidad requerida por tal evento. Así mismo, tendrá y ejercerá sus facultades para la imposición de la toga universitaria.

Artículo 16. Cada uno de los sinodales dispondrá de un máximo de hasta veinte minutos para interrogar al alumno, en el orden anteriormente descrito.

Artículo 17. Sin excepción, las preguntas deberán referirse al tema desarrollado en la tesis, en caso contrario, el Sustentante no estará obligado a contestar y esta circunstancia no afectará el voto de los sinodales. Previa aceptación del Sustentante y de los otros miembros del Sínodo se le podrá cuestionar sobre aspectos generales del ejercicio profesional de la carrera y de sus actividades de investigación.

Artículo 18. Cada pregunta deberá formularse una a la vez y hasta que haya sido o no plenamente satisfecha, se pasará a la siguiente. El sinodal que considere que una pregunta no ha sido debidamente resuelta podrá insistir por una sola ocasión, incluso cuando no sea su turno de tener el uso de la palabra, previa autorización del Presidente del sínodo.

Artículo 19. Agotado el procedimiento, el secretario del sínodo solicitará al sustentante y a la audiencia que se retiren del lugar con el propósito de entrar en la etapa de deliberación sobre el dictamen de la réplica.

Artículo 20. Los sinodales dispondrán de cinco minutos como máximo para exponer sus opiniones y emitir su voto, tomando para ello en cuenta, además de la defensa que el alumno haya hecho de su trabajo, sus antecedentes escolares, la calidad de la tesis y sus aportaciones al tema desarrollado, pudiendo acordarse otorgar mención honorífica para aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio general de 9.4 (nueve punto cuatro) durante los estudios de su Doctorado.

Artículo 21. Bajo ningún pretexto los sinodales podrán retardar la emisión de su voto, ni discutir asuntos ajenos al que se está tratando. Corresponde al Secretario del Sínodo llenar de manera manuscrita el

Acta de Examen de Grado y recabar las firmas correspondientes de los que hayan intervenido, asentando en la misma el dictamen del mismo, de acuerdo a lo que establece este Reglamento.

Artículo 22. Acto seguido, el sínodo, por conducto del Secretario, solicitará que de nuevo ingresen al recinto oficial tanto el sustentante como la audiencia, y todos de pie en actitud solemne y respetuosa, escucharán de manera atenta la lectura del Acta de Examen de Grado de voz del Secretario del sínodo quien declarará el dictamen correspondiente obtenido por el Sustentante. Para la lectura del Acta se le solicitará al sustentante tenga a bien subir al podio y permanecer de frente al Jurado Sinodal.

Artículo 23. En caso de que el dictamen haya sido aprobatorio, el presidente del Sínodo solicitará al sustentante que se aproxime al presidium y le impondrá la toga universitaria (según el protocolo establecido, ver apartado I), cuyo birrete contendrá las características que corresponden al grado académico obtenido. A continuación le tomará la solemne protesta de que se conducirá con dignidad en su vida profesional de investigador y honrará en todo momento y en todo lugar a la Institución que le ha concedido el grado académico recién otorgado, siendo seguido con la lectura del Código de Ética por parte del recién nombrado Doctor en Ciencias Agropecuarias y Forestales.

Artículo 24. Si el veredicto del Sínodo fuese de no aprobatorio (Diferido) para el Sustentante, así se le hará saber en recinto vacío, pudiendo volver a presentarse una vez que se hayan satisfecho los requisitos que para tales efectos establece el presente Reglamento y la correspondiente normatividad complementaria. En caso de que el veredicto de dictaminación sea de Suspendido, de igual manera se le hará saber al Sustentante, así como las consecuencias de esto.

Artículo 25. Bajo su responsabilidad, el Secretario del Sínodo, hará entrega del Acta de Examen de Grado levantada, en original para el Sustentante y las necesarias para los trámites académicos y administrativos correspondientes.

Artículo 26. Acto seguido, el Presidente del Sínodo, agradeciendo a la audiencia por su presencia declarará la clausura formal y oficial de la presentación del Examen de Grado, con las concebidas y

correspondientes felicitaciones al nuevo Doctor en Ciencias (si es el caso de que se haya otorgado un dictamen aprobatorio).

TRANSITORIOS DEL PROTOCOLO.

PRIMERO. Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Junta Directiva de la UJED, siendo un anexo normativo complementario al Reglamento Interno del DICAF.

SEGUNDO. En los casos no previstos en el presente Protocolo se estará a lo dispuesto por el Reglamento Interno del DICAF, o a los acuerdos que para tal motivo se tengan en el seno del Consejo Académico del Programa (CAP).

TERCERO. Con autorización del CAP, del Coordinador General del Programa o del Jurado Sinodal, se dispensa el uso de la toga universitaria (el birrete y la muceta), y en su caso se deberá usar vestimenta formal con traje y corbata de color oscuro. En este caso, se debe de obviar el protocolo de imposición de esa investidura por la obtención del grado académico de Doctorado. Esto en detrimento del protocolo mismo del Examen de Grado, pero que no afecta la oficialidad y formalidad del mismo. La toma de protesta y la lectura del código de ética si deben de realizarse.

PROTOCOLO DE IMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA.

1. Una vez que el Secretario del Sínodo haya dado lectura al acta y declarado que el sustentante obtuvo dictamen aprobatorio, el Presidente del Jurado solicitará al Sustentante que se aproxime al Presidium, colocándose frente al Presidente y llevando en sus manos la toga, muceta y birrete.
2. Se depositará la vestimenta académica frente al Presidium, tomando el Presidente del Sínodo la toga, se la entregará al nuevo Profesionista para que se la coloque, diciendo las siguientes palabras: **“En uso de las atribuciones que me concede el Reglamento Interno en su anexo de Protocolo de Exámenes de Grado, conforme lo dispone en su artículo 16, procedo a la imposición de la toga universitaria al nuevo acreedor (nombre del profesionista) del Grado Académico de Doctor en Ciencias Agropecuarias y Forestales, en... (ciencias forestales u otra)...”**
3. El nuevo Doctor en Ciencias se colocará la toga, permaneciendo en su lugar.
4. A continuación, el Presidente entregará al nuevo Doctor en Ciencias la muceta, diciendo las siguientes palabras: **“Portadla y honradla con la responsabilidad que implica el estar al cobijo de esta Máxima Casa de Estudios. Mantened siempre el compromiso con vuestros maestros, cultivando y defendiendo sin descanso la conservación y permanencia de los recursos forestales, los recursos naturales y el medio ambiente para las generaciones futuras. Tened presente que por grandes que sean vuestros talentos, siempre deberéis manifestar reverencia, respeto y toda consideración a ellos, que han sido vuestros predecesores y formadores.”**
5. A continuación, el Presidente colocará sobre la cabeza del nuevo Doctor en Ciencias el birrete distintivo del grado académico logrado, pronunciando las siguientes palabras: **“Llevad con honor el birrete que os impongo, símbolo del grado académico que hoy habéis obtenido.”**
6. Una vez togado el nuevo Doctor en Ciencias, pasará al lugar correspondiente para la solemne toma de protesta.

TOMA DE PROTESTA.

PRESIDENTE DEL JURADO

*ING., M.C. Y DOCTOR EN CIENCIAS
JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ*

EL JURADO AQUÍ REUNIDO PARA CALIFICAR VUESTROS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS, HA CONSIDERADO DIGNOS SUS MÉRITOS ACADÉMICOS, PROFESIONALES Y DE INVESTIGACIÓN PARA QUE RECIBA EL GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES, MISMO QUE LO HABILITARÁ PARA DESEMPEÑAR LA IMPORTANTE FUNCIÓN PROFESIONAL, SOCIAL, TÉCNICA Y CIENTÍFICA QUE CONLLEVA ESTE GRADO.

EN EL EJERCICIO DE TAN ALTA RESPONSABILIDAD, DEBE TENER PRESENTE ANTE TODO, QUE NO DEBE EMPLEAR SUS CONOCIMIENTOS, SINO EN SERVICIO DE LAS CAUSAS JUSTAS, FAVORECIENDO EN TODOS LOS CASOS EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

NO OLVIDÉIS QUE EL ALTO GRADO ACADÉMICO QUE HOY SE LE OTORGA, DIGNIFICA A QUIEN LO EJERCE Y QUE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, ESPERA ANHELANTE EL PRODUCTO EFICIENTE DE SU EJERCICIO PROFESIONAL PERTINENTE Y CON ALTO IMPACTO SOCIAL ASI COMO LA APORTACIÓN CIENTÍFICA ORIGINAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO REGIONAL.

PARA COMPLETAR SU COMPROMISO ÉTICO PARA CON LOS PRINCIPALES DEBERES QUE IMPLICA EL GRADO ACADÉMICO DE ALTA RELEVANCIA QUE HOY SE LE IMPONE, SOLAMENTE LE FALTA PROMETER SU DEBIDO CUMPLIMIENTO:

¿PROTESTAIS SOLEMNEMENTE Y BAJO PALABRA DE HONOR, DESEMPEÑAR CON HONRADÉZ, LEALTAD Y ESMERO LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS QUE SE LE ENCOMIENDEN EN SU EJERCICIO PROFESIONAL COMO DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES, OBSERVANDO COMO NORMA SUPREMA DE SU CONDUCTA LA JUSTICIA, LA MORAL Y LA ÉTICA PROFESIONAL, Y CON PLENO RECONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN

PARTICULAR AL DOCTORADO INSTITUCIONAL EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES (DICAF) POR HABER CONTRIBUÍDO A SU FORMACIÓN INTEGRAL Y A LA OBTENCIÓN DE SU GRADO ACADÉMICO?

.... (SI PROTESTO)...

SI ASÍ LO HICIÉREIS, QUE LA NACIÓN, LA SOCIEDAD, NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS -LA GLORIOSA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO- OS LO PREMIEN; Y SI NO, QUE OS LO DEMANDEN.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CÓDIGO DE ÉTICA.

YO, NUEVO DOCTOR EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES:

JOSÉ ANTONIO REYES RODRÍGUEZ

DECLARO APEGARME EN MI EJERCICIO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO A LOS LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UJED, QUE SON:

Bien común. Asumo un compromiso irrenunciable de procurar el bien común, entendiendo que mis conocimientos son para el servicio público, y que los brindo para salvaguardar los Recursos Agropecuarios y Forestales que son patrimonio de todos los mexicanos y mexicanas.

Integridad. Haré que mi conducta pública y privada sea tal, que mis acciones y palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y veracidad.

Honradez. No usaré mi cargo, encomienda o posición social para ganancia personal, ni aceptaré prestación o compensación de ninguna persona u organización que me pueda llevar a actuar con falta de ética en mis responsabilidades y obligaciones científicas y profesionales.

Imparcialidad. Actuaré en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona, organización, empresa, institución o dependencia alguna.

Justicia. Canalizaré mis actos a la estricta observancia de las leyes, reglamentos, procedimientos, normas y políticas que impulsen una cultura efectiva de justicia y de respeto al estado de derecho.

Generosidad. Actuaré con generosidad, sensibilidad, solidaridad y justicia, particularmente con las personas de nuestras etnias, las personas con discapacidad y en especial con todas aquellas personas que menos tienen.

Profesionalismo. Ejecutaré mi trabajo de acuerdo a las normas y los lineamientos nacionales e internacionales que rigen en la materia y bajo los estándares éticos y científicos más estrictos de objetividad, integridad y precisión. Aumentaré mis conocimientos y comprensión de la profesión en forma permanente, aprovechando las oportunidades de capacitación y

educación continua, asistiendo a cursos y seminarios, especialmente a aquellos relacionados con mi campo de trabajo.

Congruencia. Evitaré los conflictos de interés entre quehaceres personales, profesionales y científicos, manifestándolos abierta y totalmente, antes de asumir cualquier compromiso que incluya algún asunto que pueda percibirse como un conflicto de interés, y que ponga en riesgo mi prestigio profesional o las actividades de la dependencia o institución donde me encuentre laborando.

Liderazgo. Promoveré y apoyaré este código de ética con el ejemplo personal, abonando a los principios morales en los que este se basa.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

MÉCANICA PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES DE GRADO DE DOCTORADO.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN

1. DECLARACIÓN DEL RECINTO OFICIAL. (De Pie)
2. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.
(1)
3. INSTALACIÓN DEL H. JURADO SINODAL Y PRESENTACIÓN DEL MISMO. **(2)**
4. PRESENTACIÓN DEL SUSTENTANTE (CANDIDATO AL GRADO). **(3)**
5. EXPLICAR LA MÉCANICA DEL EXÁMEN, QUE INCLUYE: (Ya Sentados)
 - A) PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL TEMA DE TESIS. (Máximo de 40 minutos)
 - B) ESPACIO PARA CUESTIONAMIENTOS Y PREGUNTAS DE PARTE DEL H. JURADO DE POR LO MENOS TRES SINODALES PRESENCIALES (Vocal, Secretario y Presidente) Y HASTA DOS SINODALES PARTICIPANTES TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS APROPIADOS.
 - C) DICTAMINACIÓN A PUERTA CERRADA POR PARTE DEL H. JURADO SINODAL. (Abandonan la sala el sustentante y la audiencia (tiempo de deliberación entre 5 y 10 minutos); al reingresar en la sala, el Presidente del Sínodo reinicia el protocolo y anuncia que cede el uso de la palabra al Secretario del mismo para que dé lectura al acta correspondiente.) **(4)**
6. LECTURA DEL ACTA DE EXÁMEN DE GRADO POR EL SECRETARIO (De Pie)
7. TOMA DE PROTESTA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL SÍNODO

8. IMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA (BIRRETE Y MUCETA)
POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL SÍNODO
9. LECTURA DEL CÓDIGO DE ÉTICA POR PARTE DEL NUEVO
PROFESIONISTA
10. CLAUSURA DEL EXÁMEN DE GRADO, CON LA ENTREGA DE LA
PAPELERÍA CORRESPONDIENTE AL NUEVO PROFESIONISTA QUE
ACREDITA LA OBTENCIÓN DE SU TÍTULO PROFESIONAL. **(5)**

NOTAS:

- 1) En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero fracción IV del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Juárez del Estado de Durango, y en congruencia con la observancia a los artículos correspondientes del Reglamento Interno.
- 2) Destacar lugar de trabajo, puesto o nombramiento, grados académicos obtenidos y algo relevante de su experiencia profesional y científica para cada uno de los integrantes del Síno. Esta presentación la hace el Presidente del Jurado de Sinodales.
- 3) Destacar lugar de trabajo, puesto o nombramiento, grados académicos obtenidos y algo relevante de su experiencia profesional y científica del Sustentante. Dar lectura al oficio de la Dirección de Servicios Escolares en el que se le autoriza la presentación del Examen de Grado, destacando que el Pasante ha cumplido con los requisitos marcados en la normatividad general de la UJED y en particular del DICAF para la conclusión de los Estudios de su Grado Académico. Esta presentación la hace el Secretario del Jurado de Sinodales.
- 4) Se tienen las siguientes opciones de Dictaminación:
 - a) Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica

- b) Aprobado por unanimidad con Felicitación Académica
- c) Aprobado por unanimidad
- d) Diferido

e) Suspendido.

5) Al entregar la papelería correspondiente, se le hace énfasis al Nuevo Doctor en Ciencias Agropecuarias y Forestales de que al Acta del Examen de Grado se debe certificar con firma y sello de la Coordinación General del Doctorado Institucional. Luego, debe de registrarla en el Libro de Actas de Secretaría General de la UJED, en donde le entregan otra versión de la misma firmada y validada por el Secretario General de la UJED; este documento le sirve para que se le faciliten los trámites académico-administrativos para que le otorguen su documento oficial de su Grado Académico de Doctorado recién obtenido, avalado, firmado y validado por el Rector y el Secretario General de la UJED.